

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 991/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 284/2014. Negociado: A

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: María Teresa Donoso Fernández

Contra: Tiencor 2004 SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 284/2014, a instancia de doña María Teresa Donoso Fernández con DNI 52.963.315-L, contra Tiencor 2004 SL con CIF B-14.694.871, se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas cuya parte dispositiva contiene:

"Auto

En Córdoba, a veintitrés de enero de dos mil quince.

...///...

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la sentencia 408/14 dictada el 8/10/14 en los autos 751/13 de este Juzgado, a instancia de María Teresa Donoso Fernández frente a la condenada Tiencor 2004 SL por la suma de 8.841,00 euros de principal más otros 1.768 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la for-

ma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a veintitrés de enero de dos mil quince.

...///...

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Tiencor 2004 SL, en cantidad suficiente para cubrir el importe de 8.841,00 euros de principal más otros 1.768 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional con fecha 11/10/13 mediante Decreto dictado en la Ejecutoria número 232/13 del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Tiencor 2004 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.